

[Formulario corto individual para el consultor: ESCONORG]

Fecha: Mayo 16, 2001

NOMBRE ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN

DIRECCIÓN Av. Universitaria 2747 Lima 31

Estimado Srta. Pautrat :

ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN (Razón Social) en adelante llamado "Consultor", queda por la presente contratado por World Wildlife Fund, Inc. ("WWF") para que nos preste el servicio independiente de Consultor, para proveer los servicios detallados en la Delineación de Trabajo, Anexo 1 (el "Trabajo").

La vigencia de la consultoría comienza el Mayo 15, 2001 (fecha) y termina el Agosto 15, 2001 (fecha), a menos que se dé por concluido anticipadamente conforme al inciso 4 a seguir o prorrogado por mutuo acuerdo por escrito.

Se aplican a este Acuerdo los siguientes términos y condiciones:

1. Remuneración.

1.1 Por el desempeño satisfactorio del Trabajo, el consultor recibirá (seleccione una opción):

Opción 1: Un pago fijo de \$, incluido IGV

Opción 2: X Un pago igual a \$ 1,500.00 por mes (día/hora/mes), que no deberá exceder \$ 4,500.00, incluido IGV

1.2 Sí X No : El Consultor también será reembolsado hasta \$ 2,200.00 por gastos de viaje y otros gastos presupuestados incurridos en relación con el Trabajo (vea Presupuesto Detallado, Anexo 2).

1.3 La totalidad de los pagos de este Acuerdo no deberá exceder los/las \$ 6,700.00. WWF no será responsable por otros costes o gastos adicionales que usted incurra.

1.4 Sí No X : Un adelanto de \$ se otorgará para gastos de viaje y otros gastos presupuestados. Cualquier adelanto, bajo este Acuerdo, que no se gaste en los servicios descritos en el Anexo 1, Delineación del Trabajo, será reembolsado lo más pronto posible a WWF al vencimiento o al dar por terminado este Acuerdo.

1.5 Los pagos se harán después de (i) la entrega de todos los Trabajos acordados y su aprobación por el Director Técnico; (ii) la entrega de factura(s) (emitida(s) conforme a ley de la República del Perú) detallando servicios prestados y, si aplicare, el tiempo utilizado y los gastos incurridos. El Consultor deberá mantener los registros financieros de este Acuerdo por tres años. Se deberá entregar la última factura a más tardar 30 días calendario después de la terminación de este Acuerdo.

2. Financiamiento.

2.1 La Fuente de Financiamiento del Gobierno o de la Organización Multilateral, si hubiere, para este Acuerdo es PE086000; Acuerdo de Fuente de Financiamiento No. 6014. Todos los términos del Acuerdo de Financiamiento del Gobierno o de la Organización Multilateral con WWF están incorporados, por referencia, a este Acuerdo, incluso las Disposiciones Estándar del Gobierno de los Estados Unidos, las Circulares de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget) A-122, A-110, y A-133 o las que correspondan.

Un informe de auditoría (A-133 sólo para efectos de los fondos gubernamentales de los Estados Unidos) deberá ser presentado a más tardar el _____.
No corresponde X

2.2 El Consultor se compromete a utilizar los fondos suministrados bajo este Acuerdo solamente para costos razonables y permitidos que han sido identificados en el Presupuesto Detallado (Anexo 2). Toda compra de maquinaria o equipo deberá ser aprobada previamente por escrito por WWF.

2.3 Todos los fondos suministrados en dólares, en virtud de este Acuerdo, que se cambien a moneda local deberán ser cambiados al mejor tipo de cambio disponible utilizando medios autorizados que cumplan con las leyes y regulaciones que se apliquen a este tipo de transacción. Las transacciones deberán ser verificadas por medio de comprobantes bancarios u otros documentos o recibos que demuestren la legalidad de las transacciones.

3. Director Técnico. WWF establece que Marisol Hamann (Nombre, cargo) al desempeñar la Consultoría que nos brinda podrá tomar el título de Director Técnico de WWF bajo este Acuerdo.

4. Terminación. WWF podrá dar por terminado este Acuerdo, sin incurrir responsabilidad de ninguna índole, con previa comunicación por escrito al consultor ("Fecha de terminación"). En caso de que se entregare tal comunicación, WWF no tendrá ninguna obligación de pagar por ningún trabajo realizado o por gasto incurrido posterior a la Fecha de terminación, y el consultor deberá suspender el Trabajo y tomar medidas razonables para preservar y proteger todo el Trabajo que haya sido producido hasta la fecha y cumplir con las instrucciones de WWF sobre la disposición de éste. Al darse por terminado el Acuerdo, el consultor deberá presentar a WWF, lo más pronto posible, que no excediera de 30 días calendario, un informe técnico final, un informe financiero final, y todos los fondos del proyecto que no hayan sido utilizados. El consultor deberá cumplir con todos los procedimientos de cierre establecidos para la terminación de contratos requeridos por la Fuente de financiamiento gubernamental o de la organización multilateral.

5. Especialización: sin transferencia. El Consultor reconoce que su especialización fue el factor decisivo en la decisión de WWF de entrar en este Acuerdo. El Consultor no podrá transferir sus derechos, ni subcontratar o delegar sus obligaciones bajo este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de WWF.

6. Contratista independiente. El Consultor es contratado como consultor independiente y no existe relación alguna de tipo de dependencia empleado-empleador, como tampoco de sociedad, empresa conjunta o contrato de representación de ningún tipo con WWF. El Consultor no tiene potestad para contraer obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de WWF. Asimismo, el Consultor no está obligado a concurrir diariamente a las oficinas de WWF y cumplir un horario

7. Registro de Propiedad Intelectual, etc. de WWF. La palabra "Trabajos" se referirá a todos los trabajos realizados por el Consultor bajo este Acuerdo, incluyendo pero no limitado a películas, fotografías, gráficos, videos, libros, artículos, escritos, y grabaciones (y todo material incorporado que incluya estos trabajos de propiedad intelectual) sean producidos durante o posteriores al término de este Acuerdo. El Consultor reconoce y concuerda con

que los "Trabajos" fueron especialmente contratados por WWF y creados por el Consultor para WWF y se considerarán Trabajos Realizados Bajo Contrato, conforme a la definición en la Ley de Registro de Propiedad Intelectual de 1976 (Copyright Act of 1976). El Consultor por la presente transfiere y asigna irrevocablemente a WWF todos los derechos, títulos e intereses de los Trabajos, en los Estados Unidos y en el mundo, incluyendo el registro de propiedad intelectual de éste (por toda su vigencia y extensiones en toda jurisdicción). El Consultor se compromete tomar todas las medidas necesarias para ayudar a WWF en hacer valer y cumplir tales derechos. El Consultor no está autorizado para utilizar los Trabajos realizados, a menos que sea estipulado en un acuerdo por escrito con WWF. Si por alguna razón se establece que alguna parte del Trabajo o su totalidad no son Trabajos Realizados Bajo Contrato, entonces este Acuerdo será considerado una transferencia irrevocable por el Consultor a WWF de todos sus derechos e intereses en el Registro de Propiedad Intelectual de los Trabajos en todo el mundo.

8. Descargo de responsabilidad. WWF no se responsabilizará por pérdidas, daños, y otras obligaciones legales que surjan en conexión con las actividades del Consultor o con el cumplimiento de su contrato bajo este Acuerdo.

9. Arbitraje. Cualquier controversia o demanda que surja o que esté relacionada con este Acuerdo, o sobre su incumplimiento, será sometida a arbitraje ante un (1) árbitro en Washington, D.C. de conformidad con las reglas de arbitraje comercial de la Asociación de Arbitraje de los Estados Unidos vigentes en el momento del comienzo del arbitraje y las partes concuerdan que la decisión sobre la indemnización rendida por el árbitro puede ser presentada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción.

10. Leyes reguladoras. Este Acuerdo es un contrato que ha sido redactado, será ejecutado y se hará cumplir según las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos, que se apliquen a los contratos ejecutados y realizados ahí.

11. Impuestos. El Consultor será responsable por todos los impuestos que se originen por pagos efectuados al Consultor en virtud de este Acuerdo, salvo los que WWF retenga para su posterior pago al fisco.

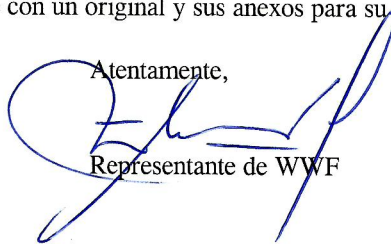
12. Funcionario o empleado del gobierno. El Consultor certifica que no hará, prometerá u ofrecerá ni aceptará subsidios, pagos o valores (monetarios o no) de ningún funcionario o empleado de gobierno (1) en contravención de ninguna ley de los Estados Unidos u otra ley o reglamento que se aplique (que incluya, pero que no se limite a la Ley de las Prácticas de Corrupción en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices)); (2) sin el expreso consentimiento del gobierno para el cual el empleado o funcionario trabaja; y (3) que no sea razonable, de buena fe, y directamente relacionado con las actividades financiadas bajo este acuerdo. Es responsabilidad del Consultor asegurar cumplimiento de esta cláusula y mantener y proveer, a pedido de WWF, la documentación que compruebe tal cumplimiento. El Consultor, por lo tanto, certifica por la presente que no se harán ni se aceptarán pagos u otro tipo de subsidio de un otro funcionario o empleado de gobierno, incluso el propio Consultor para (a) influenciar alguna decisión o ley gubernamental, (b) instar a un empleado de gobierno o funcionario a hacer o dejar de hacer cualquier acto en contravención de su legítimo deber, o (c) obtener, mantener o encaminar un trabajo hacia un particular o una entidad. Si el consultor es empleado de gobierno, éste debe inhibirse de todo acto o decisión que atañe a WWF. Bajo ninguna circunstancia se harán, prometerán ni ofrecerán pagos ni valores a ningún funcionario o empleado del gobierno federal, estatal o local de los Estados Unidos.

13. Orden de precedencia. Toda inconsistencia con este Acuerdo se resolverá dando precedencia al siguiente orden: (a) Acuerdo de consultoría; (b) Disposiciones Estándar Adicionales para los Acuerdos Financiados por el Gobierno o la Organización Multilateral, si estuvieren adjuntas, (c) Presupuesto Detallado del Proyecto, si estuviere adjunto y (d) Delineación del Trabajo si estuviere adjunto.

14. Acuerdo Indivisible/Modificación. Este Acuerdo representa el Acuerdo en su totalidad entre WWF

y el Consultor sobre este asunto. Todas las modificaciones a este Acuerdo deberán hacerse por escrito y debidamente ejecutadas por las partes.

En reconocimiento de la aceptación de los términos y condiciones de este Acuerdo incluyendo los términos y condiciones de todos los anexos y apéndices adjuntos, por favor firme ambos originales en el espacio indicado abajo y remita a WWF un original firmado. Por favor quédese con un original y sus anexos para su archivo.

Atentamente,

Representante de WWF

Acepto por medio de la presente los términos y condiciones de este Acuerdo, incluyendo los términos y condiciones de todos los anexos y apéndices que forman parte integrante de este Acuerdo..

LUCILA PAUTRAT O.

Fecha

09670957
Número de Libreta Electoral

_____	Anexo 1	Delineación de Trabajo
<u>X</u>	Anexo 2	Presupuesto Detallado
_____	Apéndice A	Disposiciones Estándar Adicionales para Acuerdos Financiados por el Gobierno o por Organizaciones Multilaterales

**anexo

PRESUPUESTO DETALLADO

A. Honorarios Profesionales (\$ 1,500.00 x 3m)	US\$ 4,500.00
B. Gastos de Viaje	US\$ 2,200.00

	US\$ 6,700.00